AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

2152

ORDEN de 20 de mayo de 2016, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del Concurso de traslados entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Mediante Resolución de 8 de abril de 2016, del Director de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura, se hace pública la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados 2015-2016 entre el personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca.

Se han revisado las reclamaciones presentadas contra dicha Resolución e incluido las renuncias admitidas. Asimismo, tras el proceso de adjudicación provisional se han incorporado las modificaciones correspondientes en el baremo de méritos definitivo como consecuencia de la estimación de recursos de alzada presentados.

Por otra parte, se corrige la adjudicación provisional de destinos erróneamente efectuada en fase de resultas respecto de los siguientes puestos:

IES Elgoibar-Arreiturre , especialidad Geografía e Historia (005), PL1 vencido

IES Hirubide, especialidad Orientación educativa, PL1 sin fecha de preceptividad

Dichos puestos, por un error en su definición fueron adjudicados provisionalmente. Resuelto dicho error, dado que la continuidad de su funcionamiento no está prevista en la planificación educativa del próximo curso escolar, no procede su adjudicación.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto en la base vigésimoctava de la Orden de 25 de noviembre de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito autonómico entre personal funcionario de los cuerpos docentes no universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV de 2 de diciembre de 2015),

DISPONGO:

Primero.– Aprobar la adjudicación definitiva del concurso de traslados del personal funcionario docente de los Cuerpos de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza

Secundaria, Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Artes Plásticas y Diseño de la Comunidad Autónoma Vasca, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Anexo I, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Enseñanza Secundaria a los que se les ha concedido destino.

Anexo II, listado de participantes del Cuerpo de Profesoras Técnicas y Profesores Técnicos de Formación Profesional a los que se les ha concedido destino.

Anexo III, listado de participantes del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos y Profesoras y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas a los que se les ha concedido destino.

Segundo.– Ordenar la exposición de los anexos anteriores en la página web www.irakasle.eus a partir del mismo día de la publicación en el BOPV de la presente Orden. Asimismo, se expondrá en el mismo lugar la lista alfabética de renuncias y reclamaciones estimadas, desestimadas y parcialmente estimadas con indicación de la causa.

Tercero.– Los nombramientos surtirán efectos económicos y administrativos desde el día 1 de septiembre de 2016, realizándose el cese en los Centros de procedencia con efectos de 31 de agosto de 2016.

Cuarto.– Quedarán sin efecto los destinos erróneamente adjudicados a los profesores y profesoras que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en esta convocatoria de concurso de traslados, sin que el hecho de aparecer en los anexos correspondientes a esta Orden, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, prejuzgue el cumplimiento de las exigencias de la convocatoria.

Quinto.– Las profesoras y los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso presentarán del 1 al 4 de septiembre de 2016, la documentación a que se refiere la base trigésima de la Orden de 25 de noviembre de 2015 (BOPV de 2 de diciembre de 2015), de convocatoria de concurso de traslados.

Sexto.– Las plazas obtenidas en la presente Orden son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, se deberá optar por aquel en que desea permanecer en activo en el curso escolar 2016-2017, en el plazo de diez días naturales siguientes a la publicación de la Orden de adjudicación definitiva de destinos en el BOPV. De no realizarse dicha opción, se deberá tomar posesión en el puesto obtenido correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo. Las plazas o puestos a los que no se opte tendrán la consideración de vacantes desiertas y se cubrirán reglamentariamente en la forma que determinen las Administraciones educativas.

Séptimo.– Las profesoras y los profesores participantes en este concurso de traslados que hayan presentado documentación original para la acreditación de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en la Delegación Territorial a través de la cual hayan concursado, concluido el plazo de dos meses para interponer recurso contencioso-administrativo contra la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 20 de mayo de 2016.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.